



Buenos Aires, 23 de agosto de 2018

Sr. Ministro de Trabajo Empleo
y Seguridad Social de la Nación

Lic. Jorge Triaca

S / D

C/C Sr. Superintendente de Riesgos del Trabajo

Cdr. Gustavo Morón

Ref.: SRT RG 46/2018 y 47/2018

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. en representación de la **Cámara Argentina de Comercio y Servicios (CAC)**, entidad que representa más del 60% del PBI y del empleo formal registrado, con motivo de las resoluciones del asunto de referencia dictadas por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo que reglamentan la Ley de Riesgos del Trabajo.

La puesta en vigencia de las Resoluciones Generales 46 y 47 de 2018 que reformulan el procedimiento de contratación de la cobertura de riesgos del trabajo y crean el aplicativo de ayuda a la cotización respectivamente, afectan la actividad de los productores asesores de seguros, toda vez que estos profesionales son quienes aconsejan, guían y brindan asesoramiento de calidad a sus clientes, siendo importante para el desarrollo de la actividad.

Respecto a la RG 46/2018, observamos que en ningún artículo de la citada resolución se establece de forma expresa que se entiende por *"canal comercial interviniente"*, lo que entendemos que genera contraposiciones con las leyes 20.091 *"Ley de Entidades de Seguros y su Control"* y 22.400 *"Régimen de los Productores Asesores de Seguros"*.

En cuanto a la RG 47/2018, entendemos también que los productores asesores de seguros son profesionales de importancia tanto para el sistema como para las personas que depende de este, toda vez que, optimizar la supervisión y fiscalización del sistema de riesgos del trabajo creando herramientas y aplicativos informáticos no signifique la desaparición de este tipo de profesional.



Desde la CAC le hacemos llegar la preocupación de nuestros asociados, y por todo lo expuesto anteriormente solicitamos al Sr. Ministro una audiencia o con quien designe de sus equipos técnicos para hacerle llegar nuestras sugerencias.

Sin más, aprovechamos la ocasión para saludarlo atentamente.



Natalio Mario Grinman
SECRETARIO



Jorge Luis Di Fiori
PRESIDENTE



Buenos Aires, 23 de agosto de 2018

Sr. Superintendente de Riesgos del Trabajo

Cdr. Gustavo Morón

S / D

C/C Sr. Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Lic. Jorge Triaca

S.R.T. RECIBIDO

473530

29 AGO 2018 12:57

CONSTE 2 HOJAS.....

Ref.: SRT RG 46/2018 y 47/2018

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. en representación de la **Cámara Argentina de Comercio y Servicios (CAC)**, entidad que representa más del 60% del PBI y del empleo formal registrado, con motivo de las resoluciones del asunto de referencia dictadas por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo que reglamentan la Ley de Riesgos del Trabajo.

La puesta en vigencia de las Resoluciones Generales 46 y 47 de 2018 que reformulan el procedimiento de contratación de la cobertura de riesgos del trabajo y crean el aplicativo de ayuda a la cotización respectivamente, afectan la actividad de los productores asesores de seguros, toda vez que estos profesionales son quienes aconsejan, guían y brindan asesoramiento de calidad a sus clientes, siendo importante para el desarrollo de la actividad.

Respecto a la RG 46/2018, observamos que en ningún artículo de la citada resolución se establece de forma expresa que se entiende por *"canal comercial interviniente"*, lo que entendemos que genera contraposiciones con las leyes 20.091 *"Ley de Entidades de Seguros y su Control"* y 22.400 *"Régimen de los Productores Asesores de Seguros"*.

En cuanto a la RG 47/2018, entendemos también que los productores asesores de seguros son profesionales de importancia tanto para el sistema como para las personas que depende de este, toda vez que, optimizar la supervisión y fiscalización del sistema de riesgos del trabajo creando herramientas y aplicativos informáticos no signifique la desaparición de este tipo de profesional.



Desde la CAC le hacemos llegar la preocupación de nuestros asociados, y por todo lo expuesto anteriormente solicitamos al Sr. Ministro una audiencia o con quien designe de sus equipos técnicos para hacerle llegar nuestras sugerencias.

Sin más, aprovechamos la ocasión para saludarlo atentamente.



Natalio Mario Grinman
SECRETARIO



Jorge Luis Di Fiori
PRESIDENTE